



**AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR  
CLOROFILA "A", TRANSPARENCIA Y  
FÓSFORO DISUELTO, PARA LA CUENCA  
DEL LAGO VILLARRICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**1451**

SANTIAGO,

15 NOV 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 1066, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a proceso de elaboración del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica; en el Memorandum N° 494, de 29 de octubre de 2019, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, por el cual se solicitó la elaboración de la resolución que amplía el plazo para la elaboración del anteproyecto del plan de descontaminación señalado; lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, demás antecedentes fundantes; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el día 16 de noviembre de 2019 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica.

2.- Que, el Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, mediante memorandum N° 494/2019, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto del plan de descontaminación señalado por cuatro meses y 24 días, esto es, hasta el 9 de abril de 2020.

3.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento la necesidad de contar con el tiempo adecuado para finalizar los siguientes estudios que se encuentran en curso, los que son insumos fundamentales para la elaboración del anteproyecto del Plan y del Análisis General de Impacto Económico y Social:

a) "Evaluación de medidas de reducción de nutrientes (nitrógeno y fósforo) en bases a análisis de escenarios, como insumo para la preparación del anteproyecto del Plan de Descontaminación de la Cuenca del lago Villarrica", ID Mercado público 612227-2-LE19.

b) "Revisión de antecedentes de calidad del agua, como apoyo a la elaboración de informes de calidad del Ministerio del Medio Ambiente y elaboración de un protocolo de acción para la gestión de episodios de Bloom de algas en el lago Villarrica", ID mercado publico 612227-62-SE19.

c) "Evaluación de tecnologías de abatimiento para pisciculturas en el marco del plan de descontaminación ambiental del lago Villarrica", ID mercado público 608897-81-LE19.

4.- Que, adicionalmente, se hace necesario ampliar el plazo considerando que se realizarán instancias inéditas de difusión, participación y cooperación con la comunidad durante la etapa de diseño del primer plan de descontaminación para el medio hídrico de Chile, entre las que se encuentran las actividades de participación ciudadana anticipada y el funcionamiento del comité científico asesor.

5.- Las actividades antes mencionadas, que se realizarán hasta abril del 2020, se encuentran detalladas en el cronograma adjunto al Memorandum N° 494, de 29 de octubre de 2019, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad.

6.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

**RESUELVO:**

Ampliase hasta el día 9 de abril de 2020, el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR  
MINISTRA MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



RE/JVB/RCR/SEA/SGA/SSB

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente región de La Araucanía.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente de la norma.

